

**REGULARIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE
INDICA Y AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR ATN
VIAJES S.A. POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 01021/ 2023

Santiago, 05 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, a través de su Centro de Investigación Avanzada en Educación, de la Universidad de Chile, forman parte de la red Nacional "por un Chile que lee".
2. Que, la anterior, es una iniciativa público-privada por el fomento lector en Chile, que surge motivada por el diagnóstico de déficits de lectura en los niños y niñas de las escuelas de Chile, acrecentado posteriormente a la pandemia; sumado al convencimiento de lo fundamental de la comprensión lectora y disfrute por la lectura desde temprana edad. El diagnóstico y relevancia del tema motiva a un acuerdo transversal desde lo público y lo privado, en esta alianza por el fomento de la lectura en nuestro país.
3. Que, en dicho contexto, don Juan Mansilla Sepúlveda, Presidente del Consejo Nacional de Decanos de las Facultades de Educación de las Universidades del CRUCH, extendió una invitación a la dirección del Instituto, a la segunda reunión anual del CONFAUCE, que se realizó el jueves 29 de junio en la Universidad Católica del Norte.
4. Que, al momento de requerir la compra de los pasajes aéreos, éstos no pudieron ser adquiridos a través del Convenio Marco, en atención a que la Universidad se encontraba bloqueada en el portal de Mercado Público.

5. Que, en virtud de lo anterior, se solicitó una cotización al proveedor **ATN VIAJES S.A., RUT N° 89.347.400-5**, indicando un valor de **\$270.320** (doscientos setenta mil trescientos veinte pesos), según el siguiente detalle:

Destino	Fecha y hr de salida	Fecha y hr de regreso	Valor pasajes Aéreos
Antofagasta	29 Junio, 07:48	29 Junio, 18:21	\$270.320.

6. Que, dichos pasajes fueron adquiridos mediante OC N°5537-165-SE23, en atención a la necesidad y urgencia de contar con ellos y a la existencia de presupuesto disponible para la realización del gasto, según lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria de 22 junio, firmado por el Director de Administración y Finanzas, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

7. Que, en consecuencia, procede pagar al proveedor ATN VIAJES S.A., por los pasajes aéreos adquiridos el 22 de junio, por esta unidad académica.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE** la compra de pasajes aéreos, con el proveedor **ATN VIAJES S.A., RUT N° 89.347.400-5**, según el detalle que se indicará a continuación y **AUTORÍCESE** el pago por la suma única y total de **\$270.320** (doscientos setenta mil trescientos veinte pesos).

Destino	Fecha y hr de salida	Fecha y hr de regreso	Valor pasajes Aéreos
Antofagasta	29 Junio, 07:48	29 Junio, 18:21	\$270.320.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el cumplimiento de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente correspondiente al año 2023, en el marco de los recursos disponibles del centro de costos N° 13060101 4201 256, del Proyecto "BASAL", del Instituto.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan en el portal de compras públicas www.mercadopulico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 19.886 y 50 de su reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

DIRECTORA

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm